

Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 06 de abril de 2018

Valor Total: Ciento Ocho Millones Novecientos Diez y Seis Mil Doscientos Treinta Pesos (\$

108.916.230).

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

Plazo: Un (1) mes y medio, contado a partir de la suscripción de la firma del

acta de Inicio.

Objeto: Servicios de diseño editorial e impresión de tres obras literarias desde

las cuales se promueve la cultura, la educación, la inclusión y el uso

pedagógico éstas.

2. NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad. (qué se necesita)

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada creada mediante el Decreto Ordenanza No. 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 ambos de 2011, el cual se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo, con una estructura organizacional básica que se debe fortalecer para poder lograr cumplir con eficiencia y eficacia todos y cada uno de los procesos que soportarán el pleno desarrollo de los programas y proyectos que se están ejecutando en el marco de su competencia y funciones.

En el marco del Plan de Desarrollo de Antioquia 2016 – 2020 Antioquia Piensa en Grande, pretende generar posibilidades y escenarios busquen "Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura.

En la medida que se fortalezcan nuestros creadores, gestores, escuelas, casas de la cultura, entidades oficiales, particulares y asociaciones culturales de la sociedad civil, se contribuirá al desarrollo de las localidades y del Departamento. En el campo cultural es necesario identificar las diversas manifestaciones culturales y los diversos emprendimientos para apoyarlos y fortalecerlos.

La cultura como dinamizadora de procesos sociales, amantes de la vida, respetuosos de la ley, buenos ciudadanos, orgullosos de lo que somos y admiradores de otras culturas dentro de la gran riqueza en diversidad social del departamento, es la cultura por su capacidad de crear identidad, cohesión y acoger la pluralidad, es transversal y debe establecer diálogo con otras dependencias comprometidas con el Plan de Desarrollo 2016-2019, Antioquia Piensa en Grande



Código: F-JU-01
Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Por lo expresado, Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias en el Departamento de Antioquia.

En esta oportunidad, se requiere realizar un contrato para el servicio de diseño editorial e impresión de tres obras literarias, para la difusión y promoción de éstas como legado de los Antioqueño, las cuales han sido seleccionadas, evaluadas y puestas en consideración por el equipo del Instituto de Cultura que ha venido trabajando en la creación del Comité Editorial y del Fondo Editorial del Mismo, teniendo como principios en esta selección de las obras:

- ✓ El aporte educativo y cultural para el departamento
- ✓ La objetividad en la selección de las obras literarias con miras a resaltar el patrimonio de los antioqueños
- ✓ La no politización (en relación con la anterior)
- ✓ La imparcialidad en la selección de las obras
- ✓ La rigurosidad académica o investigativa de los contenidos de las obras
- ✓ El valor histórico de las obras (si da lugar)
- ✓ La proyección como Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto al fondo editorial y las publicaciones para documentar la memoria del departamento (público objetivo incluido)
- √ La valorización y optimización en términos de recursos públicos (detrimento patrimonial)

Dicho comité se ha reunido en 4 oportunidades y se han dejado las actas de reunión en las cuales se hacen las precisiones referente al tema de las publicaciones en mención.

Que a su vez van en pro del disfrute de las obras desde las cuales se promueve la cultura, la educación, la inclusión y uso pedagógico.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Para satisfacer la necesidad anteriormente mencionada se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía para suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que cumpla los requerimientos del pliego de condiciones y sus respectivas modificaciones.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

- **3.1 Objeto:** Contratar servicios de diseño editorial e impresión de tres obras literarias desde las cuales se promueve la cultura, la educación, la inclusión y el uso pedagógico éstas.
- 3.2 Lugar de Ejecución: Departamento de Antioquia.
 - **3.3 Duración o Plazo de Ejecución:** Un (1) mes y medio, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
 - **3.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:** Ciento Ocho Millones Novecientos Diez y Seis Mil Doscientos Treinta Pesos (\$ 108.916.230).



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia:

24/01/2012

3.5 Estudio de mercado

DENOMI NACIÓN- TÉCNICA-	DESCRIPCION- GENERAL-Y/O-	UNIDAD-		EMPRESA ·	EMPRESA · 2¤	EMPRESA- 3¤	EMPRESA- 4¤	VALOR-
DEL. ESPE	ESPECIFICACION ES·TÉCNICAS·¤	DE- MEDIDA	CANT-	PRECIO- UNITARIO- CON-IVA#	PRECIO- UNITARIO- CON-IVA¤	PRECIO- UNITARIO- CON-IVA¤	PRECIO- UNITARIO- CON-IVA¤	INCLUIDO¤
		Diccionar io¤	1000¤	\$· 61.330.997¤	\$. 82.370.000¤	\$· 109.480.000¤	\$- 61.330.994¤	\$-78.627.998
		Iglesias· de·Ant¤	1000¤	\$· 17.663.094¤	90	°t	°k	\$·17.663.094¤
Propuesta-		Ramón· Vásquez¤	1000¤	\$· 12.625.138¤	9:	91	%	\$·12.625.138
Mensual·¤		101	°¤	9:	- X	- %	91	9:
	TOTAL¤	°¤	°¤	\$· 91.619.229¤	\$. 82.370.000¤	\$· 109.480.000¤	\$· 61.330.994¤	\$. 108.916.230°‡

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO		FUT	CENTRO	FOND	PPTO OFICIAL
L.L.		CODIGO	NOMBRE	101	DE COSTO	0	FF TO OFICIAL
3. Equidad y Movilidad social	Lectura y Escritura	060018	Implementación del plan de lectura y escritura en antioquia	A.5.6.1	1255300	1010	\$108.916.230

3.6 Especificaciones Técnicas (Productos)

La entidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Establecer un cronograma de actividades y línea de tiempo para la entrega de las obras (Libros), en común acuerdo entre el Instituto de Cultura y Patrimonio y el contratista para el desarrollo del contrato.

Libro 1: Gran Diccionario Bilingüe de Expresiones y Localismos Paisas.

Realizar la diagramación compleja, diseño, impresión litográfica y acabado (pasta dura, laminado mate y cosido al hilo), diseño de carátula y contra carátula impresa Tamaño: 52.00 X 28.00, Tintas: 4 X 0, Propalcote C1S 150 gramos, guardas, Tamaño: 44.00 X 28.00, Tintas: 0 X 0, Propalcote C1S 250 gramos; diseño y diagramación de hojas interiores tamaño: 28.00 X 22.00Tintas: 1 X 1, Propalmate C2S 90; por 900 páginas cada libro (Apróx); revisión y aprobación final de textos, aprobación de diseño final por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Libro 2: Iglesias de Antioquia.



	Código: F-JU-01
	Versión:01
	Entrada en Vigencia:

24/01/2012

Incluye diagramación, diseño, impresión litográfica y acabado en pasta dura con sobrecubierta, guardas, laminada y cocida. No de paginas 140 Hojas interiores a color tamaño 28x22 tintas 4x4 material propalmate c2s 150 gramos *Carátula tintas 4x0 tamaño 52x28 Material Propalcote C1S 150 gramos * Guardas Tamaño 44x28 tintas 4x0 papel propalcote 240 gramos. un total de 1000 ejemplares.

Libro 3: Ramón Vásquez Arroyave.

Incluye diseño diagramación, impresión litografía y acabado (Pasta dura con sobrecubierta y cosido con hilo). Número de páginas son 110 las hojas interiores a color de tamaño 31*22 tinta 4X4 con material C2S 150 gramos *Guardas de tamaño 44X31 Tintas 4X0 material Propalcote C2S 240 gramos *Carátula 50X31 Tintas 4X0 Material Propalcote C2S 150 gramos. Sobrecubierta con 10 cm de solapas tamaño 67*31 tintas 4X0 material Lo aporta el cliente se necesitan estas características para 1000 ejemplares

Presentados de la siguiente manera:

<u>Primera propuesta gráfica:</u> enviar un mínimo de tres (3) propuestas de diseño del Producto en formato digital. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia puede seleccionar una o diferentes partes de los diseños propuestos. Cuando el Producto lo requiera, la propuesta grafica debe incluir la caratula y las páginas, en un plazo máximo de 5 días.

<u>Segunda propuesta gráfica</u>: si el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no selecciona ninguna de las propuestas realizadas por el Proveedor, debe enviar comentarios y observaciones detalladas de los requerimientos sobre los diseños propuestos presentados y el Proveedor debe presentar dos (2) propuestas de diseño nuevas con base en lo solicitado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en un plazo máximo de 4 días.

<u>Propuesta final:</u> Si posterior a las nuevas propuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no selecciona ninguno de los diseños, ésta deberá coordinar una reunión de revisión para llegar a un acuerdo sobre el contenido de la propuesta de diseño final. La reunión de revisión debe ser adelantada máxima dentro del tercer día hábil al requerimiento de la Entidad.

- 2. Realizar el pago de derechos de Autor e ISBN
- **3.** Entregar en Medio digital las 3 obras formato PDF.
- **4.** Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tres mil (3000) libros físicos impresos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas descritas anteriormente, incluyendo el trámite del ISBN, tiraje de 1000 libros por cada obra.

3.7 Codificación del bien, obra o servicio, según clasificación de SECOP



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

Grupo F		Servicios
Segmento	82000000	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.
Familia	82120000	Servicios de reproducción

3.7 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El contratista se encargará de realizar los trámites de registro de derechos de Autor y expedición del ISBN, ante la Cámara Colombiana de Libro, tal y como aparece en las especificaciones técnicas del estudio previo.

3.8 Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Poner a disposición del contratista los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

3.9 Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, el pliego de condiciones y sus adendas y la propuesta presentada y aceptada por el Instituto.
- Entregar los bienes descritos en las especificaciones técnicas en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Los precios presentados en la propuesta serán fijos durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con la garantía mínima de los productos suministrados, la cual será conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), por el término de tres (3) meses contados a partir de la entrega de los bienes y productos, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato
- Entregar los productos con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
- Atender los requerimientos de la supervisión.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

• Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.

- Cumplir con las actividades que se requieran respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y sus modificaciones.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.10 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, de conformidad con lo indicado en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

 Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

El procedimiento aplicable a esta modalidad de contratación se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. "

En virtud de lo anterior, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la Menor Cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, corresponde hasta \$ 218.747.760 pesos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1 Análisis del Sector.

El servicio que se pretende contratar se ubica en el sector de la Industria Gráfica (Litografías, Editoriales, empresas de artículos publicitarios y corporativos y todo el referente a la comunicación gráfica)

La cadena productiva de la Industria Gráfica comprende los sectores papelero, gráfico y publicitario, cuyas actividades productivas son interdependientes: materia prima para la producción de papel, cartón u otro material utilizado para impresión, que pueden ser usados como productos finales o transformarse dentro de la industria, es decir, son susceptibles de conversión a libros, afiches, volantes, etiquetas, empaques, souvenires y otros productos impresos. Esta cadena se complementa con los procesos de comercialización y venta con valor agregado para el consumidor final.



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

En Colombia la industria de este sector se consolida en 1977, por un grupo de cincuenta empresarios gráficos, donde crearon la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica – Andrigraf, su objetivo es impulsar el sostenimiento y la competitividad de esta industria, definiendo sus intereses, desarrollando análisis de carácter macroeconómico, sectorial, de comercio y realización de alianzas estratégicas que sirvan a los empresarios para su gestión y crecimiento. Así que a lo largo de los años a estas alianzas se han aunado organizaciones como Coimpresores Bogotá, la Federación de Cooperativas de Impresores y Papeleros de Colombia – Fedegráfica, la Cámara de Comercio del Libro, el Centro de Desarrollo Tecnológico para la Competitividad de la Industria de la Comunicación Gráfica – Cigraf.

Con respecto a la industria en cifras, según el Dane y Andigraf en el 2013: En Colombia existen más de 2.296 empresas dedicadas a actividades de impresión, el PIB de la Industria de Comunicación gráfica representa el 3,7% del PIB Industrial, genera 31 mil empleos directos, aproximadamente el 50% del valor de la producción bruta de la industria corresponde a valor agregado y el 75% del consumo intermedio corresponde a materias primas. De estas el 50% son papeles y cartones. En los últimos años ha sido notoria la caída de la industria gráfica por factores como la importación de productos terminados, y el desarrollo de nuevas tecnologías que permiten el diseño de piezas, documentos y archivos en plataformas digitales disminuyendo la producción de impresos.

Aspectos Legales aplicables al objeto:

El objeto de la presente contratación se regula y reglamenta con diferente normatividad:

- √ Código de Autorregulación Publicitaria, emitido por la Comisión Nacional de Auto Regulación Publicitaria - CONARP - El cual regula los principios y conductas universales de respeto a la veracidad de la información, la decencia, la honestidad y a los derechos del consumidor y de los competidores en Colombia.
- ✓ Modificación de la estructura de la Imprenta Nacional
- ✓ Decreto 0960 de 2013
 - ✓ Democratización y fomento al libro colombiano
 - ✓ Ley 98 de 1993
 - ✓ Publicidad exterior en el territorio Nacional
 - ✓ Lev 140 de 1994
 - ✓ Normatividad sobre Derechos de Autor y Propiedad Intelectual en Colombia
 - ✓ Artículo 61 Constitución Política de Colombia, Ley 23 de 1982 (Art. 1 y 2), Ley 44 de 1993 (Cap. II Art. 6 y Cap. IV Art. 51)
 - ✓ Certificaciones y lineamientos del sector para su sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.
 - ✓ Icontec: Criterios ambientales para materiales impresos. Proyecto de norma técnica Colombiana. NTC de 224/12, Técnica del papel libre de cloro, Certificación Forestal Ambiental Voluntaria, Programa de reconocimiento del Sistema de Certificación Forestal, Normas ISO 14000 y 27000 y el Programa de Excelencia Ambiental Distrital.
 - √ 1.2.2. Análisis de la Demanda: De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad.



Código: F-JU-01 Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

A continuación se relacionan algunos de los contratos que han suscrito diferentes entidades del estado con el sector editorial en el país.

Contratista	Número de contrato	Objeto del contrato	Presupuesto
Juan Gossain S.A.S	106ct130-16	Prestación de servicios profesionales para dirigir la elaboración, edición y publicación del libro de crónicas ¿la historia de la publicidad empresarial en Cartagena el cual será publicado por la cámara de comercio de Cartagena a través del cedec, conforme a propuesta sobre el contenido académico del libro, presentado por el contratista.	\$69,600,000.00
Imprenta Nacional de Colombia	207-004-2016	Elaboración de impresos y publicaciones: libros, revistas, periódicos, plegables, folletos, volantes, afiches; producción de cd y demás productos impresos elaborados por sistema análogo o digital y requeridos por el iemp para cumplir con su función misional de acuerdo con la programación académica, con el ejercicio investigativo y con las solicitudes de obra editorial que le hagan las distintas dependencias de la procuraduría general de la nación. En los casos en que sea necesario, y cuando el iemp no pueda cubrir con sus propios recursos, será objeto de este contrato la corrección de estilo, la elaboración de diseño y la diagramación de estos impresos y publicaciones para lo cual se solicitara la correspondiente cotización. En estos casos, los impresos y publicaciones deberán entregarse acompañados del respectivo archivo nativo de diseño grabado en medio magnético (cd o dvd) que contenga los archivos finales (editables de diseño e impresión)	\$235,000,000
Imprenta Nacional de Colombia	0167 de 2014	Realizar la edición, el diseño, la diagramación, corrección de estilo y la impresión de libros, revistas, papelería, folletos, cartillas, boletines, publicaciones especiales, publicación en el diario oficial de actos administrativos y material promocional para posicionar la gestión de la agencia nacional de minería	35,000,000
Jorge Hernán Jaramillo Ochoa Y/O Litografía Dinámica	4600004494	Prestación de servicios de litografía y comunicación gráfica como edición, impresión y publicación de contenidos de la Gobernación de Antioquia en otros formatos, de acuerdo con las órdenes de servicio de la Oficina de Comunicaciones	300,000,000
Jorge Hernán Jaramillo Ochoa Y/O Litografía Dinámica	04 DE 2018	Prestación de servicios de pre prensa, impresión, empastado y algunos terminados de los trabajos que requiere la academia y la administración del ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	220,000,000



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia:

24/01/2012

Jorge Hernán Jaramillo Ochoa Y/O Litografía Dinámica

025 de 2010

Impresión litográfica, corrección de estilo y distribución de una publicación institucional en la conmemoración de sus 30 años de funcionamiento

\$59,380,013

A continuación se relacionan algunas órdenes de compra que han suscrito diferentes entidades del estado con el sector editorial en el país.

Contratista	Número de orden de compra	Justificación	Comprador
PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A	20460	Prestar servicios de impresión de artes gráficas y editoriales en las áreas de impresión offset y digital, duplicación y producción de piezas comunicativas. Se envían a producción: 1) Catatumbo: afiche, volantes, agenda, sticker y plegable; 2) Iniciativas: volantes, cuadernos y plegable: 3) Semana x Memoria: volantes, agendas, plegable y stickers; 4) Publicaciones: informe Bloque Tolima, Revista Conmemora, Basta Ya en francés e informe La guerra escondida.	CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
LEGISLACION ECONOMICA S.A. LEGIS S.A	18863	Con el fin de dar continuidad a la estrategia de comunicaciones y con el objetivo de generar permanencia y recordación de los mensajes trazados o instrucciones directivas, en la vigencia de 2018 la Oficina Asesora de Comunicaciones Estrategias e Imagen Institucional, identificó las clases de piezas publicitarias necesarias para tal fin: 1U-Libros S3: 21 cm x 28 cm Papel bond blanco 90 gr 60 2x2 (CMYK + especial) 0 Papel esmaltado C2S de 240 gr; 2U-Libros S3: 21 cm x 28 cm Papel bond blanco 90 gr 60 2x2 (CMYK + especial) 0 Papel esmaltado C2S de 240 gr	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A	17443	Adquisición del servicio de impresos con destino dispensario médico sur occidente, dispensarios centralizados y dirección de sanidad ejército.	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ

5.2 Presupuesto oficial.



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

	•	TIEMPO / A	TIEMPO / ACTIVIDAD		DES	VALOR
No	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	UNITARIO (IVA INCLUIDO)
A. F	RECURSO HUMANO					
1	Diagramacion ompleja, diseño, impresión litografica y acabado (Pasta dura, laminado mate y cosido al hilo) Diccioneario	Servicio	1	unidades	1.000	\$ 78.627.998
2	Diagramacion ompleja, diseño, impresión litografica y acabado (Pasta dura, laminado mate y cosido al hilo) Iglesias de Antioquia	Servicio	1	unidades	1.000	\$ 17.663.094
3	Diagramacion ompleja, diseño, impresión litografica y acabado (Pasta dura, laminado mate y cosido al hilo) Ramón Vásquez	Servicio	1	unidades	1.000	\$ 12.625.138
	\$ 108.916.230					

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante tres pagos de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se haya cumplido con los requisitos de legalización del convenio y con la entrega de los siguientes productos:

- Cronograma de actividades y línea de tiempo para la entrega de las obras impresas.
- Hacer una revisión técnica del material propuesto para la impresión de los libros, la cual será entregado al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su revisión y aprobación.

Segundo Pago: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega de:

- Realizar la diagramación compleja, diseño, impresión litográfica y acabado (pasta dura, laminado mate y cosido al hilo):
 - Diseño de carátulas y contra carátulas impresa
 - Diseño y diagramación de hojas interiores
 - Revisión y aprobación final de textos, aprobación de diseño final por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
 - Entrega de la Propuesta final para impresión de la obra, en un machote para la aprobación de la impresión de todos los ejemplares, por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

Tercer pago y último correspondiente, al treinta (30) porciento, previa entrega de:

- Pago de derechos de Autor e ISBN
- Entrega en Medio digital del 100% de las obras diseñadas, editadas y listas para la impresión
- Entrega de 3000 libros físicos impresos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas descritas anteriormente, incluyendo el trámite del ISBN de cada uno.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá lo siguiente:

"Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y <u>la selección abreviada de menor cuantía</u>, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) <u>la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas</u>; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

Por lo anterior, en la presente selección abreviada, se tomara la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO**.

Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y



	Código: F-JU-01
	Versión:01
	Entrada en Vigencia:

24/01/2012

teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2004.

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	700
Factor Técnico	300
Incentivo a la Industria Nacional	100
Total	1000 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Factor Económico - Precio 700 puntos. La asignación de puntaje se hará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

P= (700 x Pm) / Pi

Dónde:

P: Puntaje por el factor precio Pm: Valor del a propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

700: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminados de la evaluación de las propuestas económicas aquellas que superen el valor del presupuesto oficial.

En caso de decimales, se aproximará por exceso o defecto al número entero más cercano.

B. Factor Técnico - **Calidad 300 puntos.** La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes, dirigidos a la buena calidad para la ejecución del objeto contractual:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Condiciones de experiencia especifica del proponente.	300 Puntos
Numero de contrato certificados de 2 a 5 contratos	50
Numero de contrato certificados de 6 a 8 contratos	100
Numero de contrato certificados de 9 o más contratos	150

El proponente debe presentar certificados que den cuenta de contratos ejecutados cuyo objeto sea el diseño y la impresión de libros. El soporte para acreditar este criterio de calificación será los certificados expedidos por la autoridad competente, que contengan:

- •Nombres y apellidos del contratista identificado con NIT si es persona jurídica o Cedula de Ciudadanía si es persona natural.
- Objeto del contrato.
- Plazo
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Es importante tener en cuenta que esta experiencia calificable es distinta a la experiencia habilitante,



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

por tanto, se trata de una experiencia adicional, por lo que el proponente en su propuesta deberá indicar claramente los certificados que validan la experiencia calificable que otorga puntaje, teniendo de presente que la experiencia mínima habilitante se verifica con base en la información contenida en el Registro único de proponente.

El proponente que no presente ninguna certificación se le asignará cero (0) puntos.

C. Incentivo a la Industria Nacional 100 puntos. Para los efectos, se asignará la puntación de la siguiente manera; de la siguiente manera:

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para los efectos, se asignará un máximo de 100 puntos, de la siguiente manera:

- 1. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.
- 2. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos.

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

En el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

6.1 CRITERIOS HABILITANTES

6.1.1 <u>Capacidad jurídica</u>: Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.



Código: F-JU-01
Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

a. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

b. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

c. Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.

Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario previo a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

e. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

f. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

6.1.2 Se deben acreditar los siguientes documentos habilitantes:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

b. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

c. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1704 de 2002.

d. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO



Código: F-JU-01		
Versión:01		
Entrada en Vigencia: 24/01/2012		

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 5.*

e. CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato No. 5* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

f. DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.3. de la presente invitación.

6.1.1 Experiencia: Se entenderá por experiencia mínima la ejecución de Tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo valor será igual o superior al 50% del presupuesto oficial cada uno, diferente a la experiencia que dará puntaje en la evaluación del proponente habilitado.

Documentos de Verificación:

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, los contratos que se acrediten deberán aparecen incluidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, de acuerdo a la siguiente clasificación en uno o algunos de los siguientes códigos:

Grupo	F	Servicios
Segmento	82000000	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.
Familia	82120000	Servicios de reproducción
Clase	82121500	Impresión

El proponente debe relacionar en un documento los contratos con los que acreditara la experiencia y que se encuentren en el registro único de proponentes.

6.1.2 Capacidad financiera:



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.1.3 Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 13%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

6.2 Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2016 o 31 de diciembre de 2017 para quienes lo tengan actualizado. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia:

24/01/2012

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como <u>"Prioridad"</u> se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- **a.** Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- **c.** Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del la Empresa 2BC S.A.S.; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- **e.** Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
----	-------	--------	-------	------	--	--	--------------	---------	--------------------	-----------



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

			n	a						
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	1	2	3	d
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores cometidos por el la Empresa 2BC S.A.S. en la presentación de documentos.	Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control.	1	1	2	d
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	3	4	7	d
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del la Empresa 2BC S.A.S. o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal.	1	5	6	е
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Expedición de nuevas normas.	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente. Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	С
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para el desplazamiento y acceso al lugar del evento por razones de orden público, vías, entre otras.	La no asistencia al evento de las personas interesadas. Perdida de alojamiento, refrigerios, alimentación.	1	1	2	С
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Asistencia mayor a la estimada y costeada para la ejecución del contrato	Insuficiencia de los recursos estimados para la ejecución	1	3	4	С

		asigna?			Impacto después del tratamien		ilibrio ontrato?	onsable por I tratamiento	en que se to	en que se a into	Monitoreo y revisión	
•	1 °	¿A quién se le a	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta el equ económico del c	pb el	Fecha estimada e inicia el tratamieni	Fecha estimada e completa el tratamien	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
,	1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	08/04/2018	30/12/2018	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
	2	Instituto de	Lista de chequeo y	1	1	2	No	Equipo de	08/04/2018	31/12/2018	Verificación, foliación	Anual



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

	la i	T 10 17								T	ı
	Cultura y Patrimonio de Antioquia	verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.					Contratación y Comité de contratación.			y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	
3	La Empresa 2BC S.A.S.	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	08/04/2018	31/12/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad y los productos requeridos. Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.	2	2	4	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	15/04/2018	15/04/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	08/04/2018	31/12/2018	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	1	5	6	No	Supervisor y/o Interventor designado	08/04/2018	31/12/2018	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	08/04/2018	31/12/2018	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con los agentes culturales. Diseño de planes de contingencia para mitigar el	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	08/04/2018	31/12/2018	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con los municipios, organismos de	Semanal



Código: F-JU-01
Versión:01
Entrada en Vigencia: 24/01/2012

		impacto negativo de los retrasos.							seguridad y agentes culturales.	
9	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Optimización y/o adición de los recursos para la ejecución del contrato	3	4	SI	Subdirector responsable del área.	08/04/2018	31/12/2018	Acta de supervisión / interventoría para la redistribución de recursos Trámite de otrosí para adición de recursos	Semanal

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

<u>AMPARO</u>	ESTIMACIÓN (%)	<u>VIGENCIA</u>			
Cumplimiento de las	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro meses			
obligaciones surgidas del	En ningún caso será inferior al valor de la	más (término estimado para la			
contrato.	cláusula penal pecuniaria	liquidación)			
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% sobre el valor del contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.			

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	SI Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	NO



Código: F-JU-01

Versión:01

Entrada en Vigencia: 24/01/2012

Proceso de contratación			SI
cubierto	NO	NO	Obligación de trato
Cubierto			Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

(ORIGINAL FIRMADO)

JOHN FREDY GRANADOS MARÍN Contratista profesional apoyo Bibliotecas Responsable Revisión Técnica JOHN JAIRO DUQUE GARCÍA Subdirector Administrativo y Financiero Responsable de la necesidad

CLAUDIA C. FLOREZ GIRALDO Apoyo Jurídica y Contratación Responsable Revisión Jurídica CARLOS ALBERTO RESTREPO ECAHVARRÍA profesional U. Líder de Proyectos Asignación presupuestal